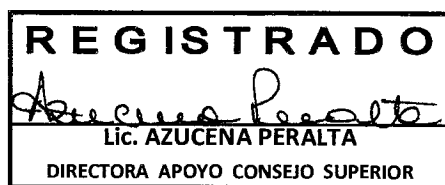




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Reordenada



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.-

VISTO las Resoluciones N° 1064/2013 y 1065/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán mediante las cuales se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los aspirantes **CRUZ, Enrique Miguel – DNI. N° 18.469.138** y **PINTO, Daniel Osvaldo – DNI. N° 13.378.244**, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar, con carácter estrictamente excepcional, a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes para cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que, en consecuencia, es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Tucumán elevó los antecedentes correspondientes a los pedidos de excepción, los cuales fueron analizados por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los antecedentes son suficientes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



para dar lugar a los pedidos de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 1064/2013 y 1065/2013, autorizando como medida de excepción la inscripción a los aspirantes **CRUZ, Enrique Miguel – DNI. Nº 18.469.138** y **PINTO, Daniel Osvaldo – DNI. Nº 13.378.244** a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1380/2013

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior